

LIC. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1o, 115 fracciones I párrafo primero, II párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 27, 31, 58 fracción III, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 73 fracciones III, IV y XI, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 1º, 3º, 5º, 13, 14, 26, 27, 28 del Bando Municipal de Carmen; 1º, 2º, 11, 17, 18 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen; y 1º, 2º, 3º, 5º, 6º, 7º, 16, 20, 90, 104 y 105 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, para su publicación y debida observancia a los ciudadanos y autoridades del Municipio, hago saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen en su Décimo Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día cuatro de febrero del año dos mil dieciséis, aprobó y expidió el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 067

AUTORIZACIÓN PARA HABILITAR A LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA MUNICIPAL, DICTAMINE LOS RESULTADOS DE LOS INFORMES MENSUALES DE CARÁCTER FINANCIERO Y CONTABLE, QUE CONTIENEN EL ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL AYUNTAMIENTO, ASIMISMO, EN SU CASO, EL RESULTADO DE LA CUENTA PÚBLICA ANUAL DEL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE, QUE OPORTUNAMENTE PRESENTE LA TESORERÍA MUNICIPAL, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

A).- En la Sesión de Instalación del H. Ayuntamiento de Carmen, celebrada el día 1º de octubre del año 2015, integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, se reunieron en el recinto oficial denominado Sala de Cabildos "DON PABLO GARCÍA Y MONTILLA", con el objeto de llevar a cabo la instalación formal y solemne del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, para el periodo de gobierno Constitucional 2015 -2018.

B).- Mediante Acuerdo Número 6, tomado por H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, con fundamento en lo establecido en los artículos 63 y 64 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche vigente; quedó formalmente integrada la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Municipal conformada de la siguiente manera:

COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL.

Presidente: C.P. José del Carmen Gómez Quej, Síndico de Hacienda.
Secretario: C. Lic. Celeste Salvaño López, Tercera Regidora
Vocal: C. LAE. María Elena Maury Pérez, Síndica Jurídica.

C).- Que el artículo 59, fracción II, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, señala que son atribuciones de la Comisión de Hacienda, "**revisar mensualmente los informes de la Tesorería Municipal sobre los movimientos de ingresos y egresos por el período del mes anterior, incluyendo un extracto de los movimientos de cada subcuenta, pidiendo al Tesorero o al Contador General las aclaraciones y ampliaciones a la información que juzguen convenientes...**"

CONSIDERANDOS

I. Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 105, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Campeche, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

II. Que los municipios poseen personalidad jurídica propia conforme a la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 102, fracción I, incisos a y b; de la Constitución Política del Estado de Campeche. Del mismo modo, conforme a los artículos 2 y 103, fracción I, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, en representación del Municipio y para el cumplimiento de sus fines, el Ayuntamiento tiene plena capacidad jurídica para expedir y reformar el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares, lineamientos, manuales y demás disposiciones administrativas de observancia general necesarios para su organización, funcionamiento, prestación de los servicios públicos, así como para garantizar la tranquilidad y seguridad de las personas y sus bienes, la salubridad pública, la participación social y vecinal y, en general, las que requiera para el ejercicio de sus funciones y la prestación de los servicios públicos municipales.

III. Que conforme a lo establecido en el artículo 136, fracción VIII, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, es facultad del H. Ayuntamiento emitir, a propuesta del Presidente Municipal, las disposiciones a que se sujetará el ejercicio, administración, control y

evaluación de la Hacienda Pública Municipal; estableciendo las bases que deban atenderse para la elaboración de dictámenes de los estados financieros de la Tesorería Municipal. Asimismo de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Bando Municipal de Carmen la Autoridad Municipal tiene facultades en términos de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche para realizar inspecciones, para cerciorarse de que se han cumplido las disposiciones del Bando en materia hacendaria.

IV.- Que el artículo 40 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen que nos rige, establece cuales son las comisiones edilicias que ejercen sus facultades de carácter permanente; y a su vez el artículo 59, fracción II, contemplan las atribuciones de la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal. Por lo que se instruye en forma legítima el presente asunto, ya que con motivo de su materia, es competencia de dicha Comisión el actuar y dictaminar en todos los asuntos que les sean turnados respecto a **los informes de la Tesorería Municipal sobre los movimientos de ingresos y egresos por el período del mes anterior.**

V.- Que en base a esto, es necesario promover las acciones administrativas necesarias a fin de garantizar que las políticas públicas a favor de la Hacienda Municipal, encuentren su cauce adecuado y sean generadores de efectivas acciones de gobierno en favor de una sociedad más justa y equitativa. Por lo que, para estar en condiciones de aprobación de los informes mensuales de carácter financiero y contables, que contienen el estado de origen y aplicación de los recursos del Ayuntamiento, es necesario que la Comisión de Hacienda Municipal, una vez recibidos los mismos por parte de la Tesorería Municipal **dentro de los cinco primeros días de cada mes**, elabore conjuntamente con el Síndico Municipal el dictamen de revisión de los resultados mensuales de las cuentas públicas municipales, para la presentación ante el Cabildo antes de terminar el plazo establecido para la celebración de las sesiones ordinarias. Asimismo, en su caso, el resultado de la cuenta pública anual del ejercicio fiscal correspondiente, en atención a lo establecido en el artículo 54, fracción XXII, párrafo quinto, de la Constitución Política del Estado de Campeche.

VI.- Con lo anterior el H. Cuerpo Edilicio determina, adoptar los siguientes puntos de acuerdo:

PRIMERO: SE AUTORIZA a la Comisión de Hacienda Municipal de este ente público, para que una vez recibidos los informes mensuales de carácter financiero y contable, que contienen el estado de origen y aplicación de los recursos del Ayuntamiento, procedentes de la Tesorería Municipal y exhibidos **dentro de los cinco primeros días de cada mes**, elabore conjuntamente con el Síndico Municipal el dictamen de revisión de los resultados mensuales de las cuentas públicas municipales, para la presentación ante el Cabildo antes de terminar el plazo establecido para la celebración de las sesiones ordinarias.

SEGUNDO: Para estar en condiciones de aprobación de la Cuenta Pública Anual del ejercicio fiscal correspondiente, **SE AUTORIZA a la Comisión de Hacienda Municipal de este ente público**, para que una vez glosadas las cuentas públicas del año anterior del Ayuntamiento y presentadas oportunamente a dicha Comisión Edilicia por parte de la Tesorería Municipal, elabore conjuntamente con el Síndico Municipal el dictamen de revisión del resultado de la gestión financiera anual, para la presentación ante el Cabildo antes de terminar el plazo establecido en artículo 54, fracción XXII, párrafo quinto, de la Constitución Política del Estado de Campeche.

TERCERO: El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el H. Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen.

CUARTO: Se instruye a la Secretaría Municipal de este ente público, para que notifique a la Tesorería Municipal el presente acuerdo, para su conocimiento, debido cumplimiento y efectos legales procedentes

QUINTO: Cúmplase.

T R A N S I T O R I O S

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para su publicación en el portal de Gobierno.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y Demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen.

Cuarto: Se derogan los acuerdos y disposiciones administrativas de observancia general en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza a la Secretaria del H. Ayuntamiento de Carmen, expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Sala de Cabildos "**DON PABLO GARCÍA Y MONTILLA**" recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, por; **14 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones y 1 ausencias** , a los 4 días del mes febrero del 2016.

C. L.C.P y A.P. Pablo Gutiérrez Lazarus Presidente Municipal; C. L.E.F. y D. Rosa Angélica Badillo Becerra, Primera Regidora; C. Lic. Jorge Alberto Nordhausen Carrizales, Segundo Regidor; C. Lic. Celeste Salvaño López, Tercera Regidora; C. Lic. Hermilo Arcos May, Cuarto Regidor; C. Mayela Cristina Martínez, Arroyo Quinta Regidora; C. Candelario Zavala Metelín, Sexto Regidor; C. Landy María Velázquez May, Séptima Regidora; C. Lic. Gabriela de Jesús Zepeda Canepa, Octava Regidora; C. Lic. Venancio Rullán Morales, Noveno Regidor; C. Lic. Gleni Guadalupe Damián Martínez, Décima Regidora; C. Luis Javier Solís Sierra Décimo, Primer Regidora; C. C.P. José del Carmen Gómez Quej, Síndico de Hacienda; C. L.A.E.T. María Elena Maury Pérez, Síndica de Asuntos Jurídicos; y el C. Lic. Alberto Rodríguez Morales, Síndico Administrativo, por ante la Licda. Diana Méndez Graniel, Secretaria del H. Ayuntamiento quien certifica.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

LIC. PABLO GUTIERREZ LAZARUS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CARMEN



LICDA. DIANA MÉNDEZ GRANIEL
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO.





LA LICENCIADA DIANA MÉNDEZ GRANIEL, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE:

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido en el artículo 123 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 26 fracción XVII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen y 108 fracción V del Reglamento de Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil quince al treinta de septiembre del año dos mil dieciocho, relativo al Quinto punto del Orden del Día de la **DECIMO SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día 4 del mes de febrero del año 2016, el cual reproduzco en su parte conducente:

AUTORIZACIÓN PARA HABILITAR A LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA MUNICIPAL, DICTAMINE LOS RESULTADOS DE LOS INFORMES MENSUALES DE CARÁCTER FINANCIERO Y CONTABLE, QUE CONTIENEN EL ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL AYUNTAMIENTO, ASIMISMO, EN SU CASO, EL RESULTADO DE LA CUENTA PÚBLICA ANUAL DEL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE, QUE OPORTUNAMENTE PRESENTE LA TESORERÍA MUNICIPAL,

Presidente: En términos de lo establecido en los artículos 89, 90, 94 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Carmen, se somete el presente asunto a votación económica, por lo que sírvanse a manifestarlo levantando su mano derecha.

Secretaria: De conformidad a lo establecido por el artículo 108 Fracción III del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Carmen, le informo a usted Ciudadano Presidente Municipal, que se emitieron 14 votos a favor.

Presidente: Aprobado por Unanimidad

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD Y PUERTO DE CIUDAD DEL CARMEN, MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE, A LOS 4 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

ATENTAMENTE

LICDA. DIANA MÉNDEZ GRANIEL
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE CARMEN.

